

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
 _____,
 designado por _____ como responsable del proceso de
 formulación del _____,
 de _____, por este medio certifico,
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.³ y sus reformas.</p>		
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2⁴ y sus reformas.</p>		
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>		
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p>		
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.</p>		
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955⁹.</p>		
<p>8. Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.</p>		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

9. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
10. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación la emito a las ____ del ____ de _____ de _____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma:

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2020.09.30 12:37:52 -06'00'
---	--

V. Jul 2020

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-303-20
Setiembre 28, 2020

PARA : MPA. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Firmado digitalmente por
GUILLERMO ARTURO
VICENTE LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
20:59:22 -06'00'

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte
Administrativo

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021, FIDEICOMISO
CONICIT/BCR 25-02, LEY 8262**

ACTA EXTRAORDINARIA 32-2020, CAPITULO III, ARTICULO 4, FECHA 24/09/2020

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 3

- b) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, Fideicomiso 25-02
Conicit/BCR, Ley N° 8262, para ser remitido a la Contraloría General de
la República, elaborado por la Unidad de Planificación.
ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2020\AC-303-20

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-305-20
Setiembre 28, 2020

PARA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora/Directora, Comisión de Presupuesto Institucional

DE : MAP. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo

GUILLERMO
ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ARTURO
VICENTE LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
21:00:33 -06'00'

COPIA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión
Lic. Walter Ocampo Sánchez, miembro de la Comisión
Ing. Ileana Hidalgo López, miembro de la Comisión

ASUNTO : **PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INICIAL 2021,
CORRESPONDIENTE A LA LEY N°8262, FONDO PROPYME,
FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02**

ACTA EXTRAORDINARIA 32-2020, CAPITULO IV, ARTICULO 6, FECHA 24/09/2020

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 4

Aprobar la propuesta del Presupuesto Inicial 2021, correspondiente a la Ley N°8262, Fondo Propyme, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, por la suma de doscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco colones con setenta y seis céntimos (¢292.849.875,76), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2020\AC-305-20

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA27415795
Patrono al Día

Al ser las 10:36 AM del 30/09/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**



CERTIFICACIÓN

La firmante Dra. Giselle Tamayo Castillo, cédula número 1-0567-0719, Presidenta del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, certifica que:

Los movimientos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2021, Ley N° 8262, no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N° 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2021, ya que no aplican para esta regla por ser un fideicomiso.

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

**GISELLE TAMAYO
CASTILLO
(FIRMA)** Digitally signed by GISELLE
TAMAYO CASTILLO
(FIRMA)
Date: 2020.09.29 17:03:52
-06'00'

Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta del Consejo Director



CERTIFICACION DE SUPERAVIT ESPECIFICO

Los abajo firmantes MPA Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y la Licda. María Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo, emitimos certificación de los saldos de superávit proyectado correspondiente al Fidecomiso 25-02 Ley 8262 PROPYME

Ley 8262

Superávit específico acumulado	194.912.608,75	Debido a que no se han recibido todos los contratos en el actual ejercicio económico y hay desembolsos pendientes, se estima que del monto presupuestado para el 2020 siempre que se nos gire la totalidad de los recursos incorporados en la Ley de Presupuesto, quedará el remanente señalado, se detallan los cálculos realizados:	
		Detalle de compromisos por girar al 31/12/2020	
		Monto programado por girar al 31-12-2020 según datos de la UGF	(90,799,418.57)
		Comisiones por pagar al fideicomiso a diciembre 2020	(2,167,275.53)
		Recursos a girar al 31/12/20	(92,966,694.10)
		TOTAL DISPONIBLE EN CU 31-08-2020	287,879,302.85
		Menos: Recurso a girar	
		TOTAL SUPERÁVIT AL 31/12/2020	194,912,608.75

GUILLERMO
ARTURO
VICENTE LEON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por GUILLERMO ARTURO VICENTE LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 14:27:52 -06'00'

MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 10:52:51 -06'00'

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDOS PROPYME LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS 2019-2020

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	JUSTIFICACIONES
	Definitivo	Definitivo		
1. SERVICIOS	5.20	5.20	.00	
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
1.03.06 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.20	5.20	.00	
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.68	287.65	-135.03	Se disminuye el monto asignado del monto total de transferencias considerando una disminución en el superávit 2020 y en la transferencia corrientes.
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				
6.01.03 TRANSFEENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	13.83	18.00	4.17	
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS				
6.05.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	408.85	269.65	-139.20	
TOTAL GENERAL	427.88	292.85	-135.03	

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDOS PROPYME LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2021-2020-2019

	Presupuesto año 2021 (a)	%	Ingresos reales juio 2020 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos reales año 2019 (c)	%	% variación (b-c)
INGRESOS CORRIENTES	97.94	33.4	76.21	21.1	-69.6	104.17	22.7	-27
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	.00	0.0	1.10	0.3	-100.0	.00	0.0	100.0
Interés sobre cuenta corriente	.00	0.0	.00	0.0	0.0	.00	0.0	0.0
Reintegros en efectivo	.00	0.0	1.10	0.3	-100.0	.00	0.0	100.0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.94	33.4	75.10	20.8	30.4	104.17	22.7	-27.9
Transferencias Corrientes del Sector Público								
Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales	97.94	33.4	75.10	20.8	30.4	104.17	22.4	-38.7
FINANCIAMIENTO	194.91	66.6	284.32	78.9	-31.45	360.24	77.6	-21.1
Recursos de vigencias anteriores	194.91	66.6	284.32	78.9	-31.4	360.24	77.6	-21.1
Superávit específico	194.91	66.6	284.32	78.9	-31.4	360.24	77.6	-21.1
Total de ingresos	292.85	100.0	360.52	100.0	-101.0	464.40	100.3	-22

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDOS PROPYME LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS 2021
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	% Importancia relativa
1	SERVICIOS	5.20	5.20	1.78%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y	5.20	5.20	1.78%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.20	5.20	1.78%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.65	287.65	98.22%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	18.00	18.00	6.15%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	18.00	18.00	6.15%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	269.65	269.65	92.08%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas p	269.65	269.65	92.08%
TOTAL APLICACION		292.85	292.85	100%

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDOS PROPYME LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS 2021
SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO**

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.94	33%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	97.94	
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	97.94	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	194.91	67%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194.91	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 2020 Fondo PROPYME	194.91	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		292.85	100%

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2021
FONDOS PROPYME LEY 8262
DETALLE DE TRASNFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	CONICIT	18.00	Traslado de recursos por la aplicación del Artículo nº 15 de la Ley 8262
Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas:		18.00	
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	Animage Studio	2.06	Para el desarrollo de Proyectos Tecnológicos, Servicios Tecnológicos y Potencial Humano.
	Caferran S.A.	10.35	
	Nuevas Pymes	257.24	
Total partida Transferencias corrientes a empresas privadas:		269.65	
Total Transferencias Corrientes		287.65	

1/ Los recursos incluidos en el cuadro anterior corresponden a beneficiarios que tiene contratos aprobados y ayudas en estado de reserva y, cuyas empresas se encuentran debidamente registradas en el SIPP.

2/ El monto restante de las transferencias corrientes, serán registrados en el SIPP como "Transitorios", debido a que por la naturaleza del Fondo en este momento no es posible incluir el nombre de los beneficiarios a los cuales se les va a girar los recursos y, en alguno scasos la empresa no está registrada en el SIPP.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDO PROPYME, LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	292.85	292.85
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.65	287.65
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	18.00	18.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	269.65	269.65
PRESUPUESTO TOTAL	292.85	292.85

Presupuesto

Programas

Enviar documento

Enviar a la CGR

Devolver a digitador

Responsables

Reportes

Ayuda

FIDEICOMISO 25-02 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS/BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **29097**

Enviar

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
FONDO PROPYME, LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO <i>(Por Partida)</i>	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	97.94	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SERVICIOS	5.20	5.20			
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.74	92.74			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 2020 Fondo PROPYME	194.91		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.91	194.91			
TOTAL		292.85			292.85	292.85	.00	.00	.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDOS PROPYME LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
EVOLUCION DEL GASTO 2021-2020-2019

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		Egresos reales			Egresos Reales		% variación (b-c)
		2021 (a)	%	a agosto 2020 (b)	%	% Variación (a-b)	2019 (c)	%	
1	SERVICIOS	5.20	1.78	2.60	3.60	100.10	4.90	2.72	-46.97
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.20	1.78	2.60	3.60	100.10	4.90	2.72	-46.97
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.20	1.78	2.60	3.60	0.00	4.90	2.72	-46.97
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.65	98.22	69.61	116.38	-26.35	175.39	4.07	-60.31
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	18.00	6.15	6.58	9.11	173.65	7.34	4.07	-10.36
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	18.00	6.15	6.58	9.11	0.00	7.34	4.07	-10.36
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	269.65	92.08	63.03	87.29	0.00	168.05	93.21	-62.49
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	269.65	92.08	63.03	87.29	0.00	168.05	93.21	-62.49
TOTAL APLICACION		292.85	100.00	72.21	119.98	73.75	180.29	6.79	-59.95

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**



CONICIT

Proyecto de Presupuesto Inicial 2021

**Fondo PROPYME, Ley 8262
Fideicomiso CONICIT/BCR 25-02**

COMISION INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO

WALTER MODESTO
OCAMPO SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WALTER MODESTO
OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.03 17:07:42
-06'00'

Realizado por:

Lic. Walter Ocampo Sánchez
Coordinador Unidad de Finanzas

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.03
17:17:26 -06'00'

Revisado por:

Lcda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo
Coordinadora Comisión de Presupuesto

Setiembre, 2020



PRESUPUESTO INICIAL 2021

Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. SECCIÓN DE INGRESOS.....	3
A. Transferencias Corrientes.....	3
B. Financiamiento.....	4
III. SECCIÓN DE EGRESOS	5
Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación..	5
IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8
V. DETALLE DE INFORMACIÓN.....	8
IV. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	9



PRESUPUESTO INICIAL 2021

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación, se informa que el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2021 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) correspondiente al Fondo PROPYME, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR es por la suma de **¢292.849.865,76** (Doscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones con 76/100).

La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo y la Base Legal responde a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262.

II. SECCIÓN DE INGRESOS

A. Transferencias Corrientes

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

Se presupuesta la suma total de **¢97.937.257,01** (Noventa y siete millones novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y siete colones con 01/100) provenientes de las transferencias corrientes del MICITT al presupuesto del CONICIT quienes estarán trasladando su totalidad al Fondo PROPYME según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2021 para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país.



PRESUPUESTO INICIAL 2021

B. Financiamiento

Recursos de vigencias anteriores

Superávit Específico

Se presupuesta la suma de **¢194.912.608,75** (Ciento noventa y cuatro millones novecientos doce mil seiscientos ocho colones con 75/100) producto de la proyección del Superávit Específico del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR al 31 de diciembre 2020, con el fin de saldar las cuentas por honrar a las PYMES adquiridos en ejercicios presupuestarios anteriores, así como para otorgar nuevos financiamientos.

Dichos recursos se obtienen considerando el saldo disponible al 31 de agosto del presente año menos los compromisos programados por girar al 31 de diciembre del 2020.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los ingresos presupuestados

Tabla N° 1
Detalle de Ingresos por recibir
Fondo PROPYME Ley 8262

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,937,257.01	33%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	97,937,257.01	
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	97,937,257.01	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	194,912,608.75	67%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194,912,608.75	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 2020 Fondo PROPYME	194,912,608.75	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		292,849,865.76	100%



PRESUPUESTO INICIAL 2021

III. SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y el Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2021 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) correspondiente al Fondo PROPYME, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, ejecutará egresos por la suma de **¢292.849.865.76** (Doscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones con 76/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación:

Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales

Los ingresos por Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales por la suma total de ¢97.937.257,01 serán distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub-partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta la **suma total de ¢5.201.461,28** (cinco millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y un colones con 28/100) para el pago de comisiones bancarias por la administración del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR.



PRESUPUESTO INICIAL 2021

Según se indica en la Adenda al Contrato del Fideicomiso 25-02, cláusula décima cuarta el Banco devengará por su actuación como fiduciario Honorarios por la administración y manejo del Fideicomiso por el monto de $\text{¢}383.588,59$ mensuales, a los cuales se le incrementa el 13% por la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 por lo tanto, el cálculo correspondiente al monto requerido es:

$$\begin{aligned} \text{Honorarios mensuales} * 13\% \text{ IVA} * 12 \text{ meses} &= \text{Monto por presupuestar} \\ \text{¢}383.588,59 * 13\% * 12 \text{ meses} &= \text{¢}5.201.461,28 \end{aligned}$$

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- **6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas**

Se presupuesta la **suma total de $\text{¢}92.735.792,73$** (Noventa y dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y dos colones con 73/100), para otorgar nuevos beneficios económicos dirigidos a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pymes costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico y la innovación y así contribuir al desarrollo económico y social del país, según las convocatorias del MICITT.

Fuente de financiamiento: Superávit específico

Los ingresos por superávit específico por la suma total de **$\text{¢}194.912.608.75$** , serán distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:



PRESUPUESTO INICIAL 2021

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida: 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la **suma de ¢18.000.000.00** (Dieciocho millones de colones exactos), para cumplir con lo que establece el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”*. Este monto se establece tomando como referencia los recursos del superávit específico y nuevos ingresos, que aún no cuentan con contrato los cuales se estarían colocando en nuevos financiamientos.

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- **6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas**

Se presupuesta la **suma total de ¢269.648.404.48** (Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro colones con 48/100), de los cuales se encuentran reservados ¢12.410.626.43 (Doce millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintiséis colones con 43/100) y ¢257.237.778.05 (Doscientos cincuenta y siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y ocho colones con 05/100) para otorgar nuevos beneficios económicos dirigidos a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pymes costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico y la innovación y así contribuir al desarrollo económico y social del país, según las convocatorias del MICITT.



PRESUPUESTO INICIAL 2021

Tabla N° 2
Detalle de egresos por partida presupuestaria
Fondo PROPYME Ley 8262

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	% Importancia relativa
1	SERVICIOS	5,201,461.28	5,201,461.28	1.78%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,201,461.28	5,201,461.28	1.78%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.28	5,201,461.28	1.78%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287,648,404.48	287,648,404.48	98.22%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	18,000,000.00	18,000,000.00	6.15%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	18,000,000.00	18,000,000.00	6.15%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	269,648,404.48	269,648,404.48	92.08%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	269,648,404.48	269,648,404.48	92.08%
TOTAL APLICACION		292,849,865.76	292,849,865.76	100%

IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

El Fideicomiso 25-02 no presupuesta recursos en esta sub partida para el año 2021

V. DETALLE DE INFORMACIÓN

El Fideicomiso 04-99 no presupuesta recursos por este concepto para el año 2021.



PRESUPUESTO INICIAL 2021

VI. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Tabla N° 3
Detalle de origen y aplicación de recursos

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	97,937,257.01	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SERVICIOS	5,201,461.28	5,201,461.28			
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92,735,795.73	92,735,795.73			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 2020 Fondo PROPYME	194,912,608.75		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194,912,608.75	194,912,608.75			
TOTAL		292,849,865.76			292,849,865.76	292,849,865.76	0.00	0.00	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Plan Operativo Institucional (POI) 2021
FIDEICOMISO CONICIT-BCR 25-02
Ley 8262



FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 08:31:39 -06'00'

Setiembre, 2020



Tabla de contenido

I. INTRODUCCION _____	3
II. MARCO JURÍDICO _____	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA _____	4
IV. MARCO ESTRATÉGICO _____	4
4.1 Misión _____	4
4.2 Visión _____	4
4.3 Políticas y Prioridades Institucionales _____	4
4.4 Objetivos Estratégicos Institucionales _____	5
V. Programación Estratégica- Presupuestaria _____	5
5.1 Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación _____	6
5.2 Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02 _____	6
VI. ANEXO _____	7
6.1 Plurianual 2021-2024 _____	7
6.2 Comunicado de Acuerdo _____	7

I. INTRODUCCION

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y las políticas institucionales, orientado a la programación presupuestaria anual en el cual las instituciones definen los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto y mediano plazo, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

La elaboración del POI de fideicomiso se apoya en la formulación del POI del CONICIT, procurando atender los requerimientos del Sistema de Información Presupuestos Públicos (SIPP) de la Contraloría General de la República, medir los resultados de los indicadores del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02 y la ejecución del presupuesto para el 2020.

Se detalla el marco normativo y estratégico, la estructura orgánica institucional, el monto asignado al programa y la matriz con los indicadores que serán evaluados durante el año.

II. MARCO JURÍDICO

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación del CONICIT

El CONICIT es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios creada a través de Ley N° 5048 publicada en La Gaceta del 22 de agosto de 1972.

En su artículo 2 se le estableció la función de "promover el desarrollo de las ciencias de la tecnología, para fines pacíficos, por medio de la investigación sistematizada o del acto creador". Asimismo, se enuncia como su labor prioritaria, la de brindar asesoría científica y técnica necesaria al Gobierno de la República, trabajando en coordinación con Planificación Nacional en todo lo que se refiera a políticas de investigación o labores creativas.

b) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley N°. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de tales empresas, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a un fideicomiso creado por el CONICIT como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

c) Otras leyes

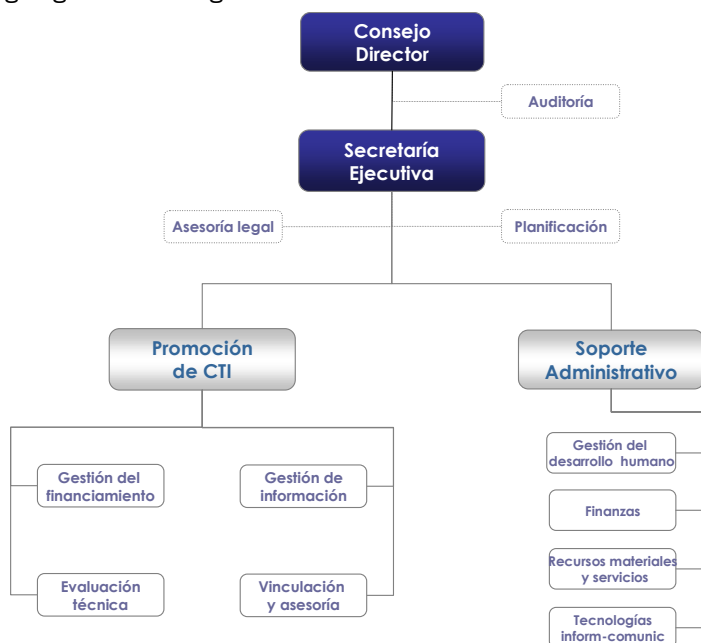
El CONICIT, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otros.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para atender las responsabilidades que le asigna su marco jurídico, el CONICIT dispone de un organigrama institucional aprobado por MIDEPLAN, según Oficio DVMHV 153-2007 suscrito por la Viceministra de Planificación Hannia Vega del 16 de agosto del 2007.

El máximo órgano jerárquico de la Institución es el Consejo Director, integrado por cinco personas las cuales son nombradas en sus cargos por un periodo de cinco años y podrán ser reelectas.

En detalle el organigrama es el siguiente:



IV. MARCO ESTRATÉGICO¹

Con el fin de atender las responsabilidades establecidas en la Ley 8262 y consecuentemente del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02, el CONICIT ha delineado un marco estratégico cuyos elementos son los siguientes:

4.1 Misión

Promover la generación de innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

4.2 Visión

Hacemos crecer de forma sostenible a Costa Rica con la ciencia, la tecnología y la innovación.

4.3 Políticas y Prioridades Institucionales

Prioridad Institucional

La promoción de la ciencia y la tecnología permitirá fortalecer las capacidades y sinergia entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país.

¹ Aprobado por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-235-17 del 25 de setiembre 2017.

Políticas Institucionales

- **Ambiental.**

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables

- **Calidad**

En el Conicit promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.

- **Igualdad y equidad de género²**

La igualdad y equidad de género en el CONICIT son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

4.4 Objetivos Estratégicos Institucionales ³

Objetivo a largo Plazo (Valor Público)

- Promover las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación para el bienestar del país.

Objetivo estratégicos Institucionales

- Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.
- Construir una cultura de dedicación a la comunidad objetivo que oriente las relaciones de todos los niveles de la organización con las partes interesadas.
- Fortalecer el compromiso y aprovechar las capacidades y potencialidades del equipo humano CONICIT para el logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar y consolidar un modelo de sucesión sustitutivo y de contingencia en la institución.
- Diseñar y desarrollar el enfoque de trabajo por procesos

V. Programación Estratégica- Presupuestaria

En el caso de la Ley 8262 de donde se deriva el Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02, los recursos presupuestarios asignados se manejan en el Programa 01 cuyo detalle es el siguiente:

² Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

³ Modificados y aprobados por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-163-18 del 06 de agosto del 2018.

5.1 Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Descripción	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas o agrupaciones de PYMES costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social en las diversas regiones del país, según se indica en el artículo 13 de la Ley 8262	Servicios Financieros	Final	Micro, pequeña y mediana empresa	(Evaluaciones Técnicas y contratos)	Promover la innovación para impulsar el bienestar en la sociedad	Porcentaje de satisfacción de los usuarios en seguimiento Fondo Propyme

Cuadro N° 1. Monto presupuestado y participación relativa para el programa

Nombre del Programa	Monto presupuestario en millones de colones	Participación relativa
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	292.85	100%
TOTAL		

5.2 Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02

Los indicadores y metas que se atenderán en el 2021 con los recursos asignados al Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02 en atención a lo dispuesto en la Ley 8262 se detallan en la siguiente matriz.

Cuadro N° 2. Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso 25-02

Indicador de Gestión y/o de Resultados	Fórmula	Metas proyectadas 2021	Presupuesto 2021		Responsables
			Monto (En millones)	Fuente Financiamiento	
Porcentaje de satisfacción de los usuarios en seguimiento Fondo Propyme	$(\text{Cantidad de usuarios de seguimiento satisfechos} / \text{Total de usuarios de seguimiento consultados}) * 100$	85%	292.85	Ley 8262	Unidad de Gestión del Financiamiento

Fuente: Matriz de Articulación Plan Presupuesto de la Institución 2020.

VI. ANEXO

6.1 Plurianual 2021-2024

Cuadro 1. Plurianual Fondo PROPYME 2021-2024

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES	97,937,257.01	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 Matriz de Articulación Planes-Presupuesto
Transferencias Corrientes	97,937,257.01	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	
FINANCIAMIENTO	194,912,608.75	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	292,849,865.76	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	

GASTOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
GASTO CORRIENTE	292,849,865.76	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 Matriz de Articulación Planes-Presupuesto
Gastos de Consumo	292,849,865.76	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	
Adquisición de bienes y servicios	5,201,461.28	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
Transferencias Corrientes	287,648,404.48	98,000,000.00	98,000,000.00	98,000,000.00	
TOTAL	292,849,865.76	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	
Ingresos - Gastos ^{1/}	0.00	0.00	0.00	0.00	

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Las proyecciones de ingresos se basan a las transferencias del MICITT a la institución proyectadas en el plurianual de la ley 5048. Con respecto al gasto, las comisiones se estiman en un 2% del monto administrado, haciendo la salvedad que se realiza esta programación siempre y cuando las condiciones del porcentaje de las comisiones no se varíe en el tiempo. Las transferencias se realizan como diferencia de los ingresos aprobados por el MICITT menos estas comisiones.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: En Ingresos se trabaja bajo el supuesto que el MICITT continuará presupuestando recursos para los años 2021-2024, debido a que ese ha sido el comportamiento histórico. Con respecto al gasto se trabaja bajo el supuesto de que el Banco continuará cobrando el mismo porcentaje durante los diferentes años y las transferencias serán la diferencia entre ingresos menos comisiones.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planificación con información de la Unidad de Finanzas.2020

6.2 Comunicado de Acuerdo



POI 2021-Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-303-20
Setiembre 28, 2020

PARA : MPA. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo.

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021, FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02, LEY 8262**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ARTURO VICENTE LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
20:19:22 -0600

ACTA EXTRAORDINARIA 32-2020, CAPITULO III, ARTICULO 4, FECHA 24/09/2020

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 3

- b) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR, Ley N° 8262, para ser remitido a la Contraloría General de la República, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2020\AC-303-20



29 de setiembre del 2020
Ref. SE-324-2020

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

Estimada licenciada Araya:

Nos permitimos poner a su conocimiento el Presupuesto inicial para el ejercicio económico 2021, correspondiente a la ley 8262, fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, FONDO PROPYME, por el monto de ₡292.849.875,76 (doscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco colones con setenta y seis céntimos), aprobado por el Consejo Director según acuerdo 4 registrado en el Capítulo IV, Artículo 6, de la Sesión Extraordinaria N° 32-2020, celebrada el 24 de setiembre del año en curso.

Atentamente,

GUILLERMO
ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 13:13:24
-06'00'

MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

Ci: MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo
Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditoría Interna
Archivo/Consecutivo

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2021
FONDOS PROPYME LEY 8262
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2020-2016

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2020 ^{a/}	2019	2018	2017	2016
INGRESOS CORRIENTES	76.21	104.17	1.62	76.39	212.98
Ingresos no tributarios	1.10	.00	1.62	13.89	12.98
Intereses sobre saldos cuentas corrientes		.00	.00	.00	.00
Intereses por títulos y valores del Gobierno Central		.00	.00	.00	7.65
Reintegros en efectivo	1.10	.00	1.62	13.89	5.33
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.10	104.17	.00	62.50	200.00
De Instituciones Descentralizadas no empresariales	75.10	104.17	.00	62.50	200.00
FINANCIAMIENTO	284.32	360.24	445.49	535.42	429.41
Recursos de vigencias anteriores	284.32	360.24	445.49	535.42	429.41
Superávit específico	284.32	360.24	445.49	535.42	429.41
	360.52	464.40	447.11	611.81	642.39

Notas:

a/ Corresponde a los ingresos efectivos al 01/09/2020.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FONDO PROPYME, LEY 8262
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	292.85	292.85					
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20					
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20	1.1.2	1	SERVICIOS	5.20	5.20
			1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.20	5.20
			1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.20	5.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.65	287.65	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.65	287.65
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	18.00	18.00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	18.00	18.00
			1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	18.00	18.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	269.65	269.65	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	.00	.00
			1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		
			1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	269.65	269.65
			1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	269.65	269.65
PRESUPUESTO TOTAL	292.85	292.85	PRESUPUESTO TOTAL			292.85	292.85